



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

CIRCULAR No.008

PARA: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
ESTUDIANTES GRADO JARDIN Y
TRANSICIÓN QUE INGRESAN POR PRIMERA
VEZ PARA LA VIGENCIA 2025.



DE: ESP. INES HERRERA VIZCAYA, Rectora
FECHA: Ibagué, 9 de OCTUBRE 2024
ASUNTO: **MATRICULA 2025 ESTUDIANTES JARDIN Y TRANSICIÓN NUEVAS**

Respetados padres de familia/acudientes: Me permito informarles que acatando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de Educación Municipal referente a la matrícula de las niñas que ingresan por primera vez a la institución para la vigencia 2025, deben realizar los siguientes pasos:

1. Requisitos y soportes físicos de la matrícula grado jardín y transición:

- Edad permitida para el grado jardín, tener 4 años o cumplirlos antes del 31 de marzo de 2025.
- Edad permitida para el grado transición, tener 5 años o cumplirlos antes del 31 de marzo de 2025.
- PIN o autorización de matrícula.
- Registro civil original de nacimiento de la niña aspirante al grado jardín o transición. (Este documento debe estar legible, sin tachones, enmendaduras, no sucio, no rallado etc.) si se evidencia su falsedad es causal de pérdida del cupo y sanción penal para los padres. (artículo 246 código penal)
- Fotocopia de la cedula de los padres.
- Fotocopia del esquema de carnet de vacunas de la estudiante (aspirante),
- Certificación actualizada y vigente de la EPS.
Para el caso de las hijas de militares pueden aportar fotocopia del carnet de sanidad militar, legible.
- Fotocopia Seguro estudiantil vigencia 2025.
- Fotocopia recibo de servicio público (energía, agua o gas) vigente al momento de la matricula, que contenga dirección de la residencia de la estudiante, debe coincidir con la dirección suministrada en la prematricula.
- Quienes están inscritos en el Sisbén, desplazados o pertenecientes a cualquier etnia, deberán aportar la certificación respectiva, con el propósito

- de ser caracterizados en el sistema, este documento debe estar vigente al momento de la matrícula.
- Si la estudiante presenta una condición especial de salud, desarrollo físico o cognitivo, debe presentar el respectivo certificado médico de la E.P.S. que certifique el diagnóstico, para su respectiva caracterización.
- En caso de que la estudiante este bajo la protección de una persona diferente a sus padres, ICBF y protegidos por la Ley de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otro ente, etc. debe aportar el documento soporte junto con fotocopia del documento de identidad donde se demuestre la condición como acudiente.
- Si el padre de familia no puede hacer el proceso de matrícula ó ser el acudiente de la estudiante, debe autorizar por escrito a otra persona como acudiente y anexar fotocopia de la cédula.
- Una (1) foto

ESPECIFICACIONES PARA LA FOTO DE LA ESTUDIANTE.

- ❖ Foto tipo carnet tamaño 3 x 4
- ❖ El fondo de la foto es de color blanco.
- ❖ La foto debe tomarse con el uniforme de la I. E. Liceo Nacional, tal como se ilustra en la imagen.
- ❖ No se permite fotos con animaciones, poses inadecuadas, momentos sociales, grupales o suplantación de otra persona diferente a la estudiante, etc.
- ❖ Recuerde que la foto que suministre será procesada para ser visualizada en: ficha de la matrícula, boletín, observador y demás documentos al interior de la institución, con el propósito de identificar la estudiante.



2. PROCESOS QUE EL PADRE DE FAMILIA DEBE REALIZAR:

1. Obtener un PIN a través de la plataforma de la Secretaría de Educación Municipal o autorización de rectoría, con este proceso dirigirse a la oficina de secretaria académica para activar usuario y contraseña a la estudiante.
2. PREMATRÍCULA: Con el usuario y contraseña activo, el padre de familia podrá ingresar a la plataforma **www.sigaweb.net**

USUARIO: Numero documento de identidad estudiante.

CONTRASEÑA: Numero documento de identidad estudiante.

DOMINIO: iln (letras en minúscula)

Se recomienda no cambiar la constaseña, para no generar bloqueos.



Debe diligenciar la totalidad de los campos establecidos para este proceso, suministrando la información correcta y verídica, sin omitir información, es de suma importancia contar con los datos reales, con el fin de no entorpecer el diligenciamiento y suministro de información al MEN y entes de control, asimismo, para un caso de

emergencia poder establecer contacto inmediato con el padre de familia y/o acudiente de la menor.

Una vez realizada la prematricula en la plataforma SIGAWEB, el padre de familia dispone tres (3) días, para legalizar la matricula ante la institución educativa, para ello debe presentar los soportes e ir acompañado con la estudiante; ese día se hará entrega de la autorización y citación a la reunión de inducción de bienvenida de ingreso a clases para la vigencia 2025.

“MANUAL DE CONVIVENCIA: ARTICULO 20. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTES. PARÁGRAFO. ACUDIENTE O REPRESENTANTES LEGALES. La institución admite como acudientes a quien firme el contrato de matrícula: padre, madre, cuidador, tutores, o representante que este legalmente acreditado.

Impedimentos para ser acudiente:

- Ser menor de edad.
 - Tener dificultades de orden moral, mental y /o penal.
 - No tener autorización de quien tenga la patria potestad o este legalmente a cargo de la estudiante.”
- Artículo transcrito del manual de convivencia de la institución”

3. Horarios de atención para legalización de la matrícula:

LUNES – MARTES – MIERCOLES de 8:00 a.m. a 11:30 a.m.
JUEVES de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
VIERNES de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

4. Los documentos deben presentarse en hoja tamaño carta/oficio.

Por Ley de Archivo 594 de 2002, no se aceptarán los documentos que estén en mal estado de presentación (manchones, enmendaduras, sucios, rotos, borrosos, etc).

“La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, suprimir, actualizar y rectificar todo tipo de datos personales recolectados, almacenados o que hayan sido objeto de tratamiento en bases de datos en las entidades del públicas y privadas”. Razón por la cual, la información suministrada en la ficha de matrícula debe ser real y no incurrir en la falsedad de esta.

Cordialmente,



Esp. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Elaboró: Olga Lucia Puentes B, secretaria Académica